



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 JUNIO DE 2.023

En el Municipio de Mingorría, a veintiocho de junio de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, y bajo la Presidencia de D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano (PP)

Concejales:

D. Rafael Pérez Nieto (PP)
D^a. Isabel Galán Arcos (PP)
D^a. M^a De Los Ángeles López Fernández (PP)
D^a Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE)
D. Iván Zazo De La Cruz (PSOE)
D^a. Yolanda Corona San Segundo (VOX)

SECRETARIO

D. Eduardo Blázquez Sánchez

Da fe del acto D. Eduardo Blázquez Sánchez, Secretario de la Corporación.

PRIMERO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.-

Por el Sr. Secretario y, en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento durante la presente Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por los que se constituyen y se designan portavoces de los distintos grupos:

GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR.
Portavoz: D. Rafael Pérez Nieto
Suplente: D Juan Ignacio Sánchez Trujillano

GRUPO POLÍTICO DE PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
Portavoz: D. Manuel Jiménez Rodríguez
Suplente: D. Iván Zazo de la Cruz

GRUPO POLÍTICO VOX
Portavoz: D^a Yolanda Corona San Segundo

La Corporación se da por enterada.

SEGUNDO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS. - Por la Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el segundo miércoles, no festivo, de los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio, en horario de 19:00, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o



retrasar la fecha sin que exceda de quince días), sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que se desarrollen. La celebración de la sesión plenaria del mes de septiembre, podrá quedar condicionada por las fiestas locales

Sometido a votación este asunto, es aprobado **POR UNANIMIDAD**.

TERCERO. - DECRETOS DE LA ALCALDIA NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

1. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2.023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Primer Teniente de Alcalde, con el contenido siguiente:

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 se inició expediente relativo al nombramiento de Primer Teniente de Alcalde a favor de D. Rafael Pérez Nieto

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. RAFAEL PÉREZ NIETO.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

La Corporación se dio por enterada.

2. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2.023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Segundo Teniente de Alcalde, con el contenido siguiente:

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 se inició expediente relativo al cese de Ángela Hernández Muñoz como Segundo Teniente de Alcalde y posterior nombramiento Isabel Galán Arcos en el citado cargo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la Resolución de Alcaldía por la que se nombraba como Segundo Teniente de Alcalde a Ángela Hernández Muñoz



SEGUNDO. *Designar como Segunda Teniente de Alcalde de esta Corporación a D^a. ISABEL GALÁN ARCOS*

TERCERO. *Notificar personalmente la resolución al cesado.*

CUARTO. *Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.*

QUINTO. *Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.*

SEXTO. *Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.*

La Corporación se dio por enterada.

3. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2.023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Concejala Delegada de Zorita de los Molinos, con el contenido siguiente:

Celebradas elecciones municipales en fecha 28 de mayo de 2023, y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

DECRETO

PRIMERO. *Designar como Concejala Delegada de Zorita de los Molinos de esta Corporación a D^a. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ FERNÁNDEZ*

SEGUNDO. *Notificar personalmente la resolución a la designada que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.*

TERCERO. *Publicar la citada resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento.*

CUARTO. *Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.*

La Corporación se dio por enterada.

CUARTO. CREACION COMISIONES INFORMATIVAS. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que procede en este Pleno la creación de Comisiones Informativas, estableciéndose las que tienen carácter obligatorio y otras,

Comisión Especial de Cuentas, obligatoria, según dispone el artículo 20.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, que estará presidida por el Sr. Alcalde e integrada por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación

- Por el Grupo Municipal Partido Popular D. Rafael Pérez Nieto como titular,
- Por el Grupo Municipal Socialista: Don Manuel Jiménez Rodríguez como titular y D. Iván Zazo de la Cruz, como suplente



- Por el Grupo municipal VOX: D^a. Yolanda Corona San Segundo

Comisión de contratación. El Sr. Alcalde considera que esta comisión, también denominada junta o mesa de contratación, ha quedado alterada por cuanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estipula, en su Disposición Adicional Segunda que: *"En las Entidades Locales será potestativa la constitución de Juntas de Contratación que actuarán como órganos de contratación en los contratos de obras que tengan por objeto trabajos de reparación simple, de conservación y de mantenimiento, en los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, y en los contratos de servicios cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de la Entidad, o cuando superen este importe las acciones estén previstas en el presupuesto del ejercicio a que corresponda y se realicen de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución de este. Corresponde al Pleno acordar la constitución de las Juntas de Contratación y determinar su composición, debiendo formar parte de las mismas necesariamente el Secretario o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y el Interventor de la misma. En los casos de actuación de las Juntas de Contratación se prescindirá de la intervención de la Mesa de contratación. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.*

Considera que, en su redacción actual, dificulta su configuración en el Ayuntamiento, lo cual no es óbice para que se pueda seguir realizando contrataciones, dando cuenta e informando al Pleno.

El alcalde indica que este órgano viene funcionando en materia de contratación de personal (operarios, limpiadores, personal para la campaña de verano, etc.); si bien, al estar los requisitos baremados en una tabla, hace innecesario la presencia de miembros de la corporación, dado que la suma baremada de méritos determina la adjudicación del puesto de trabajo ofertado.

QUINTO. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. - Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

CONSEJO ESCOLAR:

Titular M^a Ángeles López Fernández

ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES:

- **Mancomunidad Ribera del Adaja**
Titular D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano
Suplente: Rafael Pérez Nieto
- **Mancomunidad Asocio de Ávila**
Titular D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano
Suplente: Rafael Pérez Nieto



- **Asociación para el Desarrollo Rural de Ávila (ADERAVI)**
Titular D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano
Suplente: Rafael Pérez Nieto

Sometido a votación se aprueba **POR UNANIMIDAD.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos, del día de su comienzo de lo que yo, el Secretario, doy fe

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Juan Ignacio Sánchez Trujillano

Fdo. Eduardo Blázquez Sánchez